



## COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**PRESIDENTE:**

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

**CONCEJALES:**

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D<sup>a</sup> Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D<sup>a</sup> Sara Saavedra Garlito (CUV)

D<sup>a</sup> Gema Revenga Fernández (CUV)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

D. José Manuel Ruiz González (U.D.M.R.)

**EL SECRETARIO:**

D. Pedro Valderrey Villar

**VICESECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero

**SEÑORES AUSENTES:**

**CONCEJAL:**

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

En Manzanares El Real, a 29 de Septiembre de 2016, siendo las 19:05 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por el Secretario, D. Pedro Valderrey Villar y la Vicesecretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Vanessa Mateo Heredero, que dan fe del mismo.

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR).

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de Septiembre de 2016, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

Sin intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., D. Gabriel Marín García de VMR, D. Fernando Román Aguilera y Dª Sara Saavedra Garlito de la CUV, ALMAs y U.D.M.R.) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Dª Gema Revenga Fernández de la CUV, por ausencia en la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 8 de Septiembre de 2016).

**2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR**

El Sr. Alcalde, da cuenta de que D. José Jordán Sánchez retira su candidatura.

Los candidatos al cargo, por orden de presentación de solicitudes, dentro del plazo son:

- Dª Morgana Alonso García de Rivera, registro de entrada nº 6901/2016.
- D. Carlos Torres Moreno, registro de entrada nº 7072/2016.
- D. José Pérez Moyano, registro de entrada nº 7079/2016.
- D. Ramón Ernesto Martí Alonso, registro de entrada nº 7157/2016.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES AL CANDIDATO D. JOSÉ PÉREZ MOYANO** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., D. Gabriel Marín García de VMR, ALMAs y UDMR), **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV), y **NINGÚN VOTO A LOS CANDIDATOS Dª MORGANA ALONSO GARCÍA DE RIVERA, D. CARLOS TORRES MORENO y D. RAMÓN ERNESTO MARTÍ ALONSO** y atendiendo al resultado, **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE PROPONER A D. JOSÉ PÉREZ MOYANO COMO JUEZ DE PAZ TITULAR.**



**3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO DE CARÁCTER NO PERIÓDICO.**

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO DE CARÁCTER NO PERIÓDICO**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (Grupos Municipales PROGRESISTAS + PSOE, P.P., D. Gabriel Marín García de VMR y ALMAs) y **CUATRO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales CUV y U.D.M.R), con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2016, al informe de Secretaria de fecha 10 de agosto de 2016, la Memoria económico-financiera, la propuesta de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaria de fecha 12 de agosto de 2016 considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y la Ordenanza reguladora de los mismo, según constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

**4º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y seis minutos, de lo que yo, como Vicesecretaría-Interventora, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Oscar Cerezal Orellana

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Vanessa Mateo Heredero

